



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Directoral

N° 045 - 2025 - DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 27 de marzo de 2025.

VISTO:

El Expediente con registro N° 1963, de fecha 26 de marzo del 2025, que contiene el Informe N° 041-2025-EI-UIS-RSG-DIRESA-APU, del Responsable de Estadística e Informática de la Salud la Red de Salud de Grau, sobre aprobación bajo resolución Directoral de la Conformación del Equipo Implementador del Sistema de Historias Clínicas Electrónicas SIHCE de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-GR-APURIMAC/CR, de fecha 21 de setiembre del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR-APURIMAC/PR, de fecha 18 de diciembre del 2012, que crea la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Grau, con autonomía Económica y Administrativa conforme a las normativas y disposiciones establecidas;

Que, la Red de Salud Grau, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Apurímac con autonomía dentro del ámbito de su competencia, asignada mediante Ordenanza Regional N° 027-2012- G.R.APURIMAC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y a Estructura Orgánica de la Red de Salud, documento técnico normativo de gestión institucional que implementa su estructura organizativa;

Que, de conformidad con la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1306 Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados al Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas como la infraestructura tecnológica especializada en salud que mantiene la información de la historia clínica electrónica de respaldo y permite al paciente o a su representante legal y a los profesionales de la salud que son previamente autorizado por aquellos;

Que, el Artículo 2.- establece en su sobre el ámbito de aplicación en su numeral 2.1. La presente Ley es de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Sus regulaciones también alcanzan a las personas jurídicas o naturales que, por mandato legal, encargo o relación contractual ejercen potestades administrativas, y por tanto su accionar se encuentra sujeto a normas de derecho público, en los términos dispuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Resolución Ministerial N° 094-2022 MINSa, que establece los lineamientos para la implementación de las historias clínicas electrónicas en los establecimientos de salud del sector público;

Que, la Resolución Ministerial 356-2022/MINSa: Resolución Ministerial que dispone que los Sistemas de Información de Historias Clínicas Electrónicas cuya titularidad sea ejercida por el Ministerio de Salud, se denomine de manera genérica, Sistemas de Información de Historias Clínicas Electrónicas SIHCE del MINSa. Con el alcance a los establecimientos de salud del primer, segundo, tercer nivel de atención para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial;

Que, el Decreto Supremo N 008-2017 SA, Decreto Supremo que establece que la Oficina General de Tecnologías de la Información es el órgano de apoyo del Ministerio de Salud dependiente de la Secretaría General, Responsable de implementar el gobierno electrónico;

Que, la Implementación de Historia Clínica Electrónica (SIHCE del MINSa) tiene la finalidad principal de modernizar y optimizar el acceso, almacenamiento y gestión de la información médica de los pacientes;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Que, conforme al Informe emitido por el Responsable de Estadística e Informática que contiene el informe N° 041-2025-EI-UIS-RSG-DIRESA-APU, solicitando la aprobación bajo Resolución Directoral la Conformación del Equipo Implementador del Sistema de Historias Clínicas Electrónicas SIHCE de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau;

Que, con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 069-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de designación de Director de la Red de Salud de Grau; y;

SE RESUELVE:

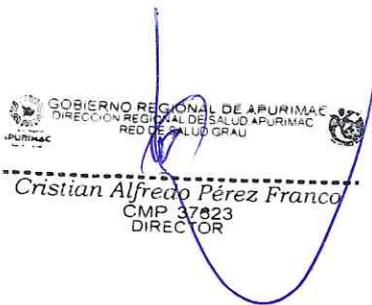
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la “Conformación del Equipo Implementador del Sistema de Historias Clínicas SIHCE de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, conforme se detalla a continuación el cuadro de responsables:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO	21542279	DIRECTOR
02	ING. GILBERT CERVANTES JURO	31040728	RESPONSABLE DE ESTADISTICA E INFORMATICA
03	MAG. KATHERINE DEYSY SULLCAHUAMAN SEGOVIA	44562679	DIRECTORA DE INTELIGENCIA SANITARIA
04	C.D. ALTY SEBET AGRADA HUAMAN	72553287	DIRECTOR DE SALUD INDIVIDUAL
05	C.D. NICIDA IRIS MAMANI QUISPE	45726929	DIRECTORA DE UNIDAD DE SALUD COLECTIVA
06	LIC. ENF. NANCY TAIPE CRUZ	70759696	COORDINADORA DIT
07	PS. MILAGRA LAURA ICHPAS	42668353	COORDINADORA DE SALUD MENTAL
08	LIC. ENF. MARILYN HELGA CAMPOS CHUIMA	48745157	COORDINADORA DE INMUNIZACIONES
09	OBST. MADALY VILLAFUERTE ROSAS	70761311	COORDINADORA DE MATERNO NEONATAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIPONER, la transcripción de la presente resolución al área de Estadística e Informática, integrantes del Comité y Órganos administrativos de la institución, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEGÚN DISTRIBUCION:
D. RSG.
ESTAD. INFOR.
U. RR.HH.
INTERESADO.
Archivo.


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD GRAU

Cristian Alfredo Pérez Franco
CMP. 37823
DIRECTOR

